

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS
SELECTIVOS PARA EL INGRESO Y ACCESO A LA FUNCIÓN
PÚBLICA DOCENTE Y PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS
ESPECIALIDADES (ORDEN EFT/6/2021, DE 9 DE FEBRERO,
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA)

1. FINALIDAD Y DESTINATARIOS DEL PROTOCOLO
2. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA
3. ACCESO A LAS SEDES Y A SUS AULAS
4. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO
 - a. PERSONAS PARTICIPANTES (OPOSITORES)
 - b. MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO
5. OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA
6. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS
 - a. GESTIÓN DE RESIDUOS
 - b. CUSTODIA Y CORRECCIÓN DE LAS PRUEBAS
7. ANEXOS:
 - a. ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - b. ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARSE A LA PRUEBA POR CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL COVID-19
 - c. ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR POR MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y/O PERSONAL DE APOYO A LOS MISMOS, PARA LA SITUACIÓN ESTABLECIDA EN EL APARTADO 4. b.

1. FINALIDAD Y DESTINATARIOS

El presente documento establece las medidas preventivas que regirán en los procesos selectivos que se celebren en ejecución de la oferta de empleo público docente de la Administración educativa de la Comunidad de Cantabria.

El protocolo está concebido para proteger la salud de todas las personas implicadas en el proceso, que se regirá, entre otras, por las siguientes medidas:

- Aumento del número de tribunales para reducir la ratio opositores/tribunal y, en consecuencia, el número de personas en cada aula.
- Uso obligatorio de mascarilla.
- Control de temperatura.
- Distancia interpersonal en accesos y durante las pruebas selectivas.

Así, incluye la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19. Se ha redactado de acuerdo con los siguientes documentos:

- Medidas de prevención e higiene frente al Covid-19 para la realización de la Evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) 2020, Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Medidas de prevención de riesgos laborales relativas a la exposición al Covid-19, durante el periodo ordinario de escolarización, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes, Consejería de Educación y Formación Profesional.
- Procedimiento de retorno a la actividad presencial tras el confinamiento decretado por el Estado de alerta sanitaria motivado por el Covid-19, Unidad de Prevención del Servicio de Infraestructuras, Equipo de Gobierno, Gerencia y Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Cantabria.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- Resolución de 5 de agosto de 2020, por la que se aprueba el protocolo general de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021, de aplicación hasta el final de la crisis sanitaria, modificada por la Resolución de 31 de agosto de 2020, por la que se actualiza el Protocolo General de Organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria.
- Protocolo de coordinación entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Sanidad frente al Covid-19.
- Protocolo para la prevención del contagio por COVID-19 en el ámbito docente para el curso 2020-2021 (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de centros docentes. Consejería de Educación y Formación Profesional)
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 (Documento del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, aprobado en la Comisión de Salud Pública el 4 de febrero de 2021)
- Guía de actuación ante la aparición de casos Covid-19 en centros educativos, versión de 17 de febrero de 2021 (Ministerio de Sanidad)

No obstante, ante la futura evolución epidemiológica asociada a la COVID-19 y el oportuno

cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, la Consejería de Educación y Formación Profesional se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo. Cualquier modificación en este sentido se haría pública de forma inmediata.

Las medidas contempladas durante las pruebas selectivas serán de obligado y estricto cumplimiento por parte de todo el personal que participa en el proceso: opositores, integrantes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

Con el objeto de darle la máxima publicidad, este Protocolo será alojado en el Portal educativo EDUCANTABRIA, en la sección correspondiente a 'Oposiciones 2021' y será remitido al órgano responsable del proceso selectivo y a los tribunales constituidos para los diferentes procesos que sean convocados con el fin de asegurar su difusión y el cumplimiento de todas las medidas que contiene por todos los involucrados en el proceso, quienes deberán ser informados de su contenido y, en su caso, de cualquier modificación.

Por otro lado, este protocolo está dirigido a todos los aspirantes del proceso selectivo, quienes asumirán y se responsabilizarán del cumplimiento de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas para ellos en este protocolo. También incumbe a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada proceso selectivo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

En la participación del proceso selectivo tanto aspirantes como miembros de los tribunales y asesores técnicos y personal colaborador se responsabilizan y asumen, desde el punto de vista de su propia actuación personal, las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir. Conforme a ello, todos los aspirantes, miembros del tribunal, asesores técnicos y personal colaborador de cada proceso selectivo, deberán presentar una declaración responsable en la que se acredite conocer y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto.

El modelo de declaración responsable será conforme al indicado en el anexo I de este protocolo, y estará disponible en el portal educativo EDUCANTABRIA, en la sección habilitada para la información sobre el desarrollo del proceso selectivo.

2. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Publicar previamente a la celebración de las pruebas, los listados de distribución de aulas en la sección de EDUCANTABRIA habilitada para la comunicación del desarrollo del proceso selectivo. Estos listados no se colocarán en el lugar de celebración de las pruebas para evitar aglomeraciones.
- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen los ejercicios a las personas no implicadas en el desarrollo de las mismas.
- Organizar e identificar espacios: comunes (accesos a las aulas, lugares de descanso y comida, aseos, etc), de examen (aulas con garantías de suficiente ventilación) y mobiliario, zona reservada de aislamiento para personas con posibles síntomas de COVID-19, que deberá contar con ventilación adecuada, papelera de pedal con bolsa para poder tirar la mascarilla u otros desechos y zonas privadas destinadas al personal de servicios.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, papeleras (a ser posible con tapa y pedal) y geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración del ejercicio.
- Establecer un itinerario de acceso principal a la sede, con señalización del recorrido hasta las diferentes aulas.

De la organización logística, así como del cumplimiento del resto de medidas establecidas en el presente Protocolo, serán responsables los miembros de los Tribunales y la coordinación de estos corresponderá a los/as presidentes/as de los mismos.

3. ACCESO A LAS SEDES Y A SUS AULAS

El presente protocolo establece medidas para evitar aglomeraciones y garantizar en todo momento la distancia interpersonal.

- Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares debidamente justificados).
- En cada una de las puertas de los edificios donde se desarrollen el acto de presentación y las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda, en cada caso, por parte de los aspirantes.
- Toma de temperatura de los aspirantes que accedan para la realización de la prueba, mediante un pirómetro o termómetro sin contacto. Si en la toma de temperatura, esta diera más de 37,5 grados, se volverá repetir la medición transcurridos cinco minutos desde la primera toma. En el caso de que volviera a dar por encima de 37,5 grados, se procederá a tomar la temperatura en la axila con termómetro de vidrio o digital, en este caso la temperatura no deberá ser superior a 37,6 grados. De persistir la temperatura, por encima de estos parámetros, el Tribunal denegará el acceso al aspirante, que será convocado, con posterioridad, a la prueba extraordinaria.
- Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.
- En cada puerta de acceso se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). Estas mascarillas pueden ser higiénicas, quirúrgicas o FFP2 sin válvula de exhalación.
- El opositor accederá directamente a su aula y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio sin esperar en la puerta a ser llamado para evitar aglomeraciones. En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su

identificación.

- El opositor permanecerá sentado en su sitio mientras el tribunal, asesor o personal de apoyo realiza el llamamiento levantando la mano para indicar su asistencia y proceder a su identificación. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que los aspirantes se retiren la mascarilla para facilitar su identificación guardando la distancia de 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).
- Antes de iniciar el examen, el miembro del tribunal, asesor o miembro de apoyo en el momento de la identificación recogerá la declaración responsable que se depositará en una caja habilitada al efecto. La falta de entrega de la misma, o si esta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio, teniendo el opositor que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.
- Por razones de higiene y seguridad, la persona aspirante tiene que hacer uso de la misma mesa y silla durante toda la jornada de realización de la prueba.
- El tribunal tiene que conservar las evidencias documentales de esta distribución, por si fueran posteriormente requeridas por las autoridades sanitarias, en caso de que se tenga que seguir la trazabilidad de algún posible contagio. A tal fin, el tribunal dispondrá de un plano de cada aula utilizada, con la correspondiente distribución de las mesas. En dicho plano, un miembro del Tribunal señalará el lugar que cada aspirante ocupa.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTECCIÓN DE LA SALUD

a. Participantes (opositores):

Todos los participantes deberán entregar cumplimentada la declaración responsable -incluida como Anexo I en este protocolo- el día de realización del primer ejercicio.

No podrán asistir a las pruebas quienes:

- Presenten fiebre o síntomas de sospecha de COVID-19
- No hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria tras haber sido diagnosticado de COVID-19
- No hayan finalizado el periodo de cuarentena establecido por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19

Todos los opositores en esta situación deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable incluido en el Anexo II de este protocolo, que estará disponible en el portal educativo EDUCANTABRIA, en la sección habilitada para la información sobre el desarrollo del proceso selectivo.

Una vez cumplimentado y firmado, se remitirá al correo de soporte de Educantabria, generado para cada especialidad, con antelación a la celebración del acto del llamamiento, con el fin de que el Tribunal o la Comisión de Selección pueda organizar adecuadamente una prueba extraordinaria a los aspirantes que se encuentren en esta situación. En aquellos casos en los que la situación sobrevenga sin margen para enviar la comunicación con antelación a la celebración de las pruebas, una persona autorizada por el opositor podrá entregar el Anexo cumplimentado al Tribunal en el mismo acto de llamamiento.

Todos los opositores que se encuentren en esta situación y la hayan acreditado debidamente, podrán participar en la prueba extraordinaria, que se celebrará en fecha notificada con antelación suficiente. Si es la primera prueba la que realizarán en convocatoria extraordinaria, habrán de entregar el día que participen en la prueba la declaración responsable.

Durante la celebración de la prueba:

- Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio (salvo casos justificados previstos en la normativa).
- No se podrá compartir material (bolígrafos, gomas, sacapuntas, tipex, etc.) por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia.
- Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, no pudiendo abandonar tampoco el aula en los últimos 15 minutos. En caso de que un opositor finalice la prueba antes de la conclusión del tiempo fijado para la misma, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
- Una vez finalizado el tiempo dado para la realización de la prueba, no se permitirá a ningún opositor abandonar el aula hasta que se le indique. La recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas. Los aspirantes saldrán ordenadamente del aula y del recinto, manteniendo la distancia física de seguridad de 1,5 metros. Una vez en el exterior del edificio, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.
- En todo momento, las ventanas y puerta/s del aula deberán permanecer abiertas, para conseguir una ventilación cruzada de la misma.
- En aquellas especialidades en las que la prueba práctica requiera el uso compartido de máquinas, se realizará una desinfección con gel hidroalcohólico por parte del aspirante que en cada momento haga uso de las mismas.
- En las especialidades en las que la prueba práctica requiera el uso de modelos, será obligatorio el uso de mascarillas FFP2 y de guantes.

b. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.

Aquellos miembros de tribunales, asesores y personal de apoyo que, durante el proceso selectivo, tengan síntomas compatibles con COVID-19, sean diagnosticados o hayan de guardar cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19 deberán comunicarlo a los responsables de la organización de la prueba y al servicio de personal del que dependan. En cualquier caso, no podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales donde se realizarán las pruebas.

En relación con los casos explicitados en el párrafo anterior, los interesados, además de la comunicación de su situación al Servicio de Recursos Humanos, deberán cumplimentar y presentar declaración jurada conforme al modelo del Anexo III. La entrega de la declaración jurada podrá realizarse telemáticamente en la sección de Educantabria habilitada a tal efecto, o, en su defecto, se presentará presencialmente por persona debidamente autorizada, ante el órgano gestor de las pruebas.

Durante la realización de las pruebas:

- El organismo gestor de la convocatoria proveerá de materiales de protección (mascarillas y geles hidroalcolólicos) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.
- El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas.

5. OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Se prohíbe el consumo de bebidas y alimentos, así como su manipulación en los espacios no habilitados a tal efecto. Estos espacios deben ser lo suficientemente amplios como para garantizar una separación mínima de 2 metros de distancia interpersonal y estar bien ventilados. No obstante, lo preferible es que estos espacios habilitados sean al aire libre.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS POSTERIORES A LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

6.1.- Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

6.2- Custodia y corrección de las pruebas

Para la custodia y corrección de las pruebas, si comparten material de oficina con otras personas, los componentes del tribunal podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar con agua y jabón y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y, con asiduidad, aplicar solución hidroalcohólica.

En el caso de que los miembros del tribunal tengan que reunirse, se escogerán espacios amplios -en los que se pueda mantener la distancia de seguridad-, bien ventilados y se procurará no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

Anexo II

Declaración responsable por imposibilidad de presentarse a la prueba por circunstancias relacionadas con la COVID-19

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Tribunal: nº / especialidad / Cuerpo/Fecha

de realización de la prueba

Declaro responsablemente (marcar la casilla que corresponda):

Que presento sintomatología compatible con la COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro cuadro infeccioso o que tengo diagnosticada la enfermedad de covid-19.

Que no he finalizado el periodo de aislamiento o el periodo de cuarentena domiciliar por haber estado en contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de la COVID19.

Asimismo,

AUTORIZO

El/la Sr./Sra. _____ con DNI/NIE/nº de pasaporte _____ a presentar, en mi nombre y representación, esta declaración, así como a entregar, en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha establecida para la realización de la prueba, el informe del facultativo que lo haya prescrito y que acredite la circunstancia alegada (en caso de que la persona autorizada para presentar la solicitud no pueda entregar posteriormente la documentación acreditativa, habrá que formalizar una nueva autorización a la persona que designe).

Lugar y fecha

Firma

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

Anexo III

Declaración responsable a cumplimentar y presentar por miembros del Tribunal y/o personal de apoyo a los mismos, para la situación establecida en el apartado 4. b.

Nombre y apellidos
DNI/NIE/Pasaporte
Tribunal y especialidad:

Declaro responsablemente (marcar la casilla que corresponda):

Que presento sintomatología compatible con la COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o con cualquier otro cuadro infeccioso o que tengo diagnosticada la enfermedad de Covid-19.

Que no he finalizado el periodo de aislamiento o el periodo de cuarentena domiciliar por haber estado en contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de la COVID19.

Asimismo, AUTORIZO al/la Sr./Sra. _____ con DNI/NIE/nº de pasaporte _____ a presentar, en mi nombre y representación, esta declaración, así como a entregar, en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha establecida para la realización de la prueba, el informe del facultativo que lo haya prescrito y que acredite la circunstancia alegada (en caso de que la persona autorizada para presentar la solicitud no pueda entregar posteriormente la documentación acreditativa, habrá que formalizar una nueva autorización a la persona que designe).

Lugar y fecha

Firma

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA